



AYUNTAMIENTO
**SANTO DOMINGO
NORTE**
"Cerca de la Gente"
RNC 425000339

CONCEJO DE REGIDORES

En Uso de Sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No. 53/2022

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 176-07, en su Art. 52 Literal C, dice que la aprobación de los planes de desarrollo operativos anuales y demás instrumentos de Ordenamiento del Territorio, Uso de Suelo y edificación, que presentará la Sindicatura.

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 176-07, en su Art. 179, Párrafo I dice que son bienes de uso público local, los caminos y carreteras, plazas, calles, paseos, plazas, parques, aguas, fuentes, canales, puentes y demás obras publicas de aprovechamiento o utilización generales cuya conservación y vigilancia Sean de la competencia del municipio.

VISTA: La Comunicación de fecha, Diecinueve (19) de Julio del Dos Mil Veintidós (2022), dirigida al Concejo de Regidores por el Alcalde **CARLOS GUZMÁN**, en la que solicita la Aprobación de la Uso de Suelo comercial, **PARA LA VENTA DE USO PUBLICO LOCAL, SOLICITADO POR EL SEÑOR JOSE DE JESUS HADDAD SANTOS DR, PARA LA EMPRESA BRAVO S.A.**

VISTO: El informe presentado por el Concejal, **LUIS CASTRO**, en su calidad de Presidente de la Comisión de Planeamiento Urbano, después de haber estudiado la solicitud, enviada al Concejo de que se apruebe el Uso de Suelo comercial, **PARA LA VENTA DE USO PUBLICO LOCAL, SOLICITADO POR EL SEÑOR JOSE DE JESUS HADDAD SANTOS DR, PARA LA EMPRESA BRAVO S.A., Localizada en la Dirección Nordeste de sus instalaciones en la Av. Hermanas Mirabal municipio Santo Domingo Norte, y Registrada con el Expediente No. DGPU-07-2022, con una superficie en metros cuadrados de 883.67 MT2.**

VISTA: La Constitución de la República.

VISTA: La Disposición de la Ley 176-07, sobre el Distrito Nacional y los Municipios.

VISTA: La Disposición de la Ley 163-01, que crea la Provincia Santo Domingo y su División Territorial.

VISTA: La Disposición de la Ley 675, sobre Urbanización, Ornato Público y Construcciones

VISTA: La Disposición de la Ley 64-00, sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales



AYUNTAMIENTO
**SANTO DOMINGO
NORTE**
"Cerca de la Gente"
RNC 425000339

CONCEJO DE REGIDORES

VISTA: La Disposición de la Ley No. 62-32, del 25 de febrero del año 1963, sobre Planeamiento Urbano.

VISTA: La Opinión Favorable del Consultor Jurídico del Ayuntamiento.

VISTO: El informe de la Directora de la Dirección de Planeamiento Urbano del Ayuntamiento.

El honorable Concejo Municipal, actuando en Virtud de las Facultades que le confiere la Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios;

RESUELVE

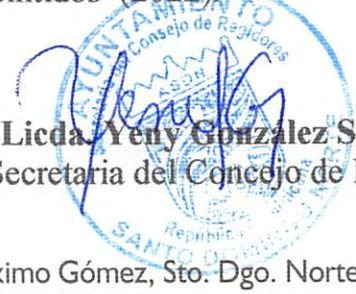
PRIMERO: APROBAR como en efecto **APRUEBA**, el Uso de Suelo **PARA LA VENTA DE USO PUBLICO LOCAL**, SOLICITADO POR EL SEÑOR JOSE DE JESUS HADDAD SANTOS DR, PARA LA EMPRESA BRAVO S.A., Localizada en la Dirección Nordeste de sus instalaciones en la Av. Hermanas Mirabal municipio Santo Domingo Norte, y Registrada con el Expediente No. DGPU-07-2022, con una superficie en metros cuadrados de **883.67 MT2**.

SEGUNDO: COMUNICAR como en efecto **COMUNICA**, la presente Resolución, al Alcalde Lic. Carlos Guzmán, para sus trámites y fines correspondientes.

TERCERO: ENVIAR como en efecto **ENVIA**, a la Dirección de Comunicaciones del Ayuntamiento Santo Domingo Norte, a los fines de que la presente Resolución, sea publicada por todos los medios posibles.

DADA: En la Sala de Sesiones **Dr. José Francisco Peña Gómez**, del Municipio Santo Domingo Norte, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los Seis (06) días del mes de Septiembre del año Dos Mil Veintidós (2022).


Licdo. Desiderio Ant. Muñoz Jerez
Presidente del Concejo de Regidores


Licda. Yeny González Sánchez
Secretaria del Concejo de Regidores